



KSS

FORMALIZA PROYECTOS FUERA DE CONVOCATORIA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, PARA LA LÍNEA DE FESTIVALES Y ENCUENTROS, CONVOCATORIA 2023

EXENTA N° 2912 16-12-2022

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas y su reglamento; y en la Resolución Exenta N° 1.558, de 2022, que aprueba bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, en la Línea de Festivales y Encuentros, Convocatoria 2023.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual, y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la ley indicada, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones propias del ministerio.

Que, por su parte, la ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas, crea el Consejo Nacional de las Artes Escénicas, el que formará parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el cual contempla dentro de sus funciones la de convocar a concursos públicos, de conformidad a la ley y su reglamento.

Que la citada ley N° 21.175 en su artículo 7, crea el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se destinará al financiamiento parcial o total de programas, proyectos, medidas y acciones de fomento, desarrollo, conservación y salvaguardia de las artes escénicas del país, en cumplimiento de los objetivos y funciones del Consejo. Agrega que las materias señaladas en los números 1, 2, 4, 7 y 8 del artículo 8, se designarán mediante concursos públicos, que se llamarán en medios nacionales y regionales, con amplia difusión, sobre bases objetivas señaladas con antelación para asignarlos y resolverlos.

Que conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 9 de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el reglamento de la Ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, las convocatorias para las propuestas concursables que serán financiadas por este Fondo se efectuarán en

la forma y oportunidad que determinen las bases respectivas; las que explicitarán las condiciones de postulación para cada línea de financiamiento del Fondo, los plazos de postulación, los criterios de evaluación y selección que se emplearán, los montos estimados de recursos concursables, los tipos de postulantes, los límites máximos de financiamiento, las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de las propuestas, y en general todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos acorde con los objetivos del Fondo.

Que en razón de lo anterior, y según consta en actas de Sesión Ordinaria N° 05/2022, de 02 de junio de 2022; Sesión Extraordinaria N° 02/2022, de 09 de junio de 2022; y Sesión Extraordinaria N° 03/2022, de 16 de junio de 2022, todas del Consejo Nacional de las Artes Escénicas, se aprobó el diseño del concurso público correspondiente, entre otras, a la Línea de Festivales y Encuentros, convocatoria 2023, lo cual fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 1.558, de 2022, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de conformidad con lo establecido en las bases de concurso, la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, deberá constatar el cumplimiento de los requisitos de postulación desde la recepción de las postulaciones hasta la firma del convenio inclusive, por lo cual, opera durante toda la convocatoria.

Que en ese contexto se constató la existencia de postulaciones que se encontrarían fuera de convocatoria por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, lo cual fue certificado con fecha 10 de noviembre de 2022, documento que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que en ese sentido, se constató que el proyecto Folio N° 675567, titulado "*XXXII versión festival Quilicura Teatro Juan Radrigán 2023*" y postulado a la Modalidad de Festivales y Encuentros Nacionales por el responsable Corporación Cultural y Social Deportiva, se encuentra fuera de convocatoria toda vez que el responsable excede el número máximo de postulaciones permitidas. En efecto, las bases de convocatoria establecen que solo se podrá presentar una postulación a la presente línea, en circunstancias que el proyecto fue presentado dos veces a la Línea Festivales y Encuentros: en primer lugar, bajo el Folio N° 675567, con fecha 13 de septiembre de 2022 a las 13:45:07 horas; y en segundo lugar, bajo el Folio N° 670304, con fecha 13 de septiembre de 2022 a las 14:20:40 horas. Para estos efectos, las bases contemplan que solo se considerará la última postulación presentada, según la hora y día de su envío, siendo la postulación correspondiente al folio 675567 declarada fuera de convocatoria.

Que por su parte, se constató que el proyecto Folio N° 680915, titulado "*FIESTA HUASA VERSION 31 AÑO 2023*" y postulado a la Modalidad Festivales y Encuentros de Trayectoria por el responsable Club de Huasos Valle del Tránsito, se encuentra fuera de convocatoria por no ser pertinente con el Fondo elegido. En efecto, el proyecto presentado "*FIESTA HUASA VERSION 31 AÑO 2023*" es una materia no comprendida en el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, el cual en su Línea Festivales y Encuentros está destinado a entregar financiamiento total o parcial para proyectos, vía presencial, virtual sincrónico o mixto, que fomenten la realización de festivales, ferias y encuentros en el territorio nacional que permitan la visibilización de las artes escénicas, en circunstancias que el objeto del proyecto presentado no considera actividades de las Artes Escénicas, y la mayor parte del presupuesto está destinado para el pago de músicos/as/es, como a la logística y backline para la presentación musical de banda. Por lo anterior, el mencionado proyecto corresponde al ámbito al Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en específico, a la Línea de Música en Vivo.

Que en virtud de lo señalado y la delegación contenida en el artículo tercero de las respectivas bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de esta Jefatura, que formalice la declaración fuera de convocatoria, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la

declaración fuera de convocatoria de los proyectos Folio N° 675567, titulado "*XXXII versión festival Quilicura Teatro Juan Radrigán 2023*" y postulado a la Modalidad de Festivales y Encuentros Nacionales por el responsable Corporación Cultural y Social Deportiva; y Folio N° 680915, titulado "*FIESTA HUASA VERSION 31 AÑO 2023*" y postulado a la Modalidad Festivales y Encuentros de Trayectoria por el responsable Club de Huasos Valle del Tránsito, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la Línea de Festivales y

Encuentros, Convocatoria 2023, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo y a los antecedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas, mediante correo electrónico, a los responsables de los proyectos individualizados en los artículos primero. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación se entenderá practicada el día siguiente hábil al de su válido envío por parte de la Subsecretaría.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

RVS/JDC
Resol 06/723.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de transparencia activa)
- Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados/as en los artículos primero de la presente resolución en los correos electrónicos m.novoa@corporacionquilicura.cl; andreaserranohorton@gmail.com; wilsoncampillaymiranda@gmail.com; cintya.iriarte@gmail.com